

ORDENANZA N° 4.702

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Impónese el nombre de Hugo Orlando Vedia a la arteria denominada pasaje N° 10 del Barrio La Ermita de nuestra Ciudad, que da comienzo en Avenida San Nicolás de Bari hasta la terminación del Barrio Sociedad Rural.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que el departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice los trabajos de señalización de la arteria mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán en la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión Ordinaria realizada en la Ruta Provincial N° 5, Paraje La Lata, a los siete días del mes de Julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Luís Alberto CONTRERAS).-

g.d.

FIRMADO : **Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ**
Vicepresidente 1º en función de Presidente.-
Dn. Ángel Edgardo ABATE – Pro Secretario
Administrativo.-